



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



CIRCULAR No. IE - 0198

DE: ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación Departamental

PARA: RECTORES, DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL
DEPARTAMENTO

ASUNTO: LINEAMIENTOS TECNICOS PARA LA PROYECCIÓN DE CUPOS EDUCATIVOS EN EL
SIMAT - VIGENCIA 2027

FECHA: 07 JUL 2026

De conformidad con la Resolución Número 4305 del 12 de junio de 2026, emitida por la Secretaria de Educación Departamental, mediante la cual se establecen las condiciones generales para la organización, ejecución, seguimiento y evaluación del proceso de Gestión de la Cobertura Educativa y matrícula en la Entidad Territorial Certificada Tolima para la vigencia 2027, se emiten los lineamientos y criterios técnicos a tener en cuenta en la etapa de Proyección de cupos que debe ejecutarse por parte de las Instituciones Educativas oficiales y la Dirección de Cobertura Educativa en el Sistema Integrado de Matrícula -SIMAT entre el 16 de junio hasta el día 30 de septiembre del año 2026.

La Proyección de cupos, es el cálculo del número de cupos y grupos que están en capacidad de ofrecer las Instituciones educativas, para el siguiente año escolar, en cada una de las sedes, jornadas, grados y modelos educativos; teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos humanos, infraestructura física y la caracterización de la demanda de cupos.

En esta etapa se define la Meta de Matrícula para la vigencia 2027 y se requiere tener en cuenta las siguientes orientaciones:

1. Proyectar cupos de establecimientos educativos oficiales por: sede, jornada, modelo educativo, tipo de aula, grado, grupo, desde preescolar hasta Ciclos Lectivos Integrados – CLEI.
2. Proyectar cupos del Programa de Formación Complementaria de las instituciones normalistas (ciclo introductorio y PFC 1 a PFC4).
3. Proyectar los cupos de establecimientos educativos oficiales que atienden población adulta mediante ciclos lectivos especiales integrados CLEI 1 a 6 por horas extras, de acuerdo con la oferta de cada I.E.
4. Proyectar los cupos de establecimientos educativos oficiales que atienden población inclusiva (discapacidad en sus diferentes características), de acuerdo con la oferta de cada I.E.
5. Tener en cuenta las variables "Grupos y Aulas", por lo tanto, para dar inicio al proceso del cálculo de los cupos en la matriz de proyección en el SIMAT, los establecimientos educativos tienen la posibilidad de realizar la réplica de la asociación de grupos para la vigencia 2027 a través del sistema, es decir, pueden realizar automáticamente la asociación de los salones a las jornadas, modelos educativos y grados; tal como se asociaron para la vigencia 2026; sin embargo, si la

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10A y 11, Piso 8°
www.sedtlima.gov.co – Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



16-0198

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



07 JUL 2026 @gobertolima
www.tolima.gov.co

asociación de grupos y aulas cambia o se reorganiza para el año 2027, es posible volver a realizar la asociación manualmente.

6. Tenga en cuenta que solo los salones asociados se verán reflejados en la proyección de cupos y no es posible generar una nueva proyección sin previamente haber realizado este proceso.
7. Realizar previamente a la proyección de cupos la revisión y configuración en el SIMAT de las aulas institucionales educativas requeridas
8. Realizar la proyección del número de cupos en cada Institución educativa garantizando la continuidad de los estudiantes activos (antiguos) que aprueban y reprueban en cada grado y la atención de la población por atender (nuevos) presente en el área de influencia.
9. Realizar la proyección de cupos, con base en el análisis del comportamiento de la matrícula de las tres (3) últimas vigencias 2024, 2025 y 2026, ajustándola a la capacidad institucional y a la demanda real, evitando la sobreestimación de la oferta educativa.
10. Determinar las estrategias de ampliación de cobertura, mediante la distribución adecuada de planta docente y administrativa; haciendo uso eficiente de los recursos e infraestructura educativa existente en las sedes educativas; reorganizando los grupos de clase; optimizando, adecuando, ampliando o rotando los espacios escolares.
11. Proyectar todos los cupos por sedes, jornadas, modelos educativos y grados, desde el nivel de preescolar hasta el nivel de la media (grados 0 a 11) y Ciclos Lectivos Integrados (1 a 6) y el grado 99 correspondiente a Aceleración del Aprendizaje.
12. Tener en cuenta que únicamente los salones asociados se verán reflejados en la proyección de cupos y que no es posible generar una nueva proyección sin previamente haber realizado este proceso.
13. Previo al registro en el SIMAT, las Instituciones Educativas deberán elaborar una matriz de análisis en Excel que consolide la matrícula vigente por sede, jornada, salón, modelo educativo, tipo de aula, grado y grupo, que sirva como soporte técnico para analizar la capacidad instalada, la disponibilidad de docentes y aulas, la continuidad de los estudiantes entre grados, el comportamiento histórico de la matrícula y la demanda esperada, permitiendo proyectar una oferta de cupos realista y equilibrada, evitando sobreofertas o déficits que afecten la adecuada planeación y gestión de la cobertura educativa. Esta herramienta deberá ser enviada al profesional asignado de la Dirección de Cobertura y será útil para el proceso de revisión y aprobación que corresponde realizar desde esta secretaria.

Los establecimientos educativos que registran estudiantes en Ciclos y que aprueban deben ser promovidos al siguiente ciclo en el mes de Julio de 2026. Ejemplo los que están en ciclo V y fueron promocionados, pasarlos al Ciclo VI, para que en el mes de noviembre en el SIMAT, queden graduados.

La Proyección de Cupos se debe realizar directamente en la Plataforma del SIMAT a través de la opción Proyecciones - Proyectar Cupos; previamente se debe tener completo el registro de las Aulas por Sede y Grupos por Modelos.

Las Instituciones educativas deben realizar y dejar la proyección de Cupos, entre el **6 de julio al 31 de agosto de 2026** y dejarla guardada en el SIMAT, únicamente en estado: **PENDIENTE POR APROBAR**.

Secretaría de Educación – Dirección de Cobertura Educativa, revisará y aprobará la proyección de cupos de cada establecimiento educativo, entre el **01 al 30 de septiembre de 2026**. Su estado final debe ser



APROBADO - 0198

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

07 JUL 2026

Nota: El corte de matrícula para iniciar la proyección de Cupos es el **6 de julio de 2026**. Etapa que ya se encuentra apertura da en el SIMAT para iniciar el proceso.

La secretaria de Educación Departamental a través del Equipo técnico de la Dirección de Cobertura

MUNICIPIOS	FUNCIONARIO	CORREO ELECTRONICO	No. CELULAR
ALPUJARRA, ALVARADO, AMBALEMA, ARMERO, ATACO, CAJAMARCA, CARMEN DE APICALA, CASABIANCA, CHAPARRAL, COELLO, COYAIMA, FRESNO, GUAMO, HERVEO	WILLIAM LIZARDO GOMEZ	William.gomez@sedtolima.gov.co	3118366612
LERIDA, LIBANO, MARIQUITA, MELGAR, VENADILLO, VILLARRICA, VILLAHERMOSA, FALAN, FLANDES, MURILLO, NATAGAIMA, ORTEGA, SALDAÑA, PALOCABILDO	HERNAN PADILLA IBAÑEZ	Hernan.padilla@sedtolima.gov.co	3178713937
PIEDRAS, PRADO, PURIFICACION, RIOBLANCO, ROVIRA, ESPINAL, DOLORES, CUNDAY, SAN ANTONIO, SAN LUIS, SUAREZ, VALLE DE SAN JUAN., PLANADAS	FABIAN DARIO FAJARDO	fabian.fajardo@sedtolima.gov.co	3113932423
HONDA, ICONONZO, ANZOATEGUI, SANTA ISABEL, RONCESVALLES	ALIX HERRERA URREA	Alix.herrera@sedtolima.gov.co	3158533580

Educativa - Area de acceso, brindará el apoyo Técnico, revisión, ajuste, aprobación de la proyección de cupos realizada cada establecimiento educativo y su registro en el SIMAT, así como el acompañamiento durante el periodo de proyección de cupos y estará organizado de la siguiente manera:

EQUIPO DE APOYO Y ASISTENCIA TECNICA

Las disposiciones contenidas en la presente Circular son de obligatorio cumplimiento. Los rectores deberán garantizar que la proyección de cupos esté soportada en criterios técnicos de capacidad instalada, continuidad de las trayectorias educativas y demanda real del servicio. La sobreestimación o subestimación injustificada de la oferta genera afectaciones en la planeación educativa y la gestión de la cobertura. En consecuencia, el incumplimiento de estas directrices o el reporte de información inconsistente podrá dar lugar al traslado a los organismos competentes, cuando haya lugar.

Cordial Saludo,

ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación

Aprobó: Nancy Luz Mar Moya Ramirez — Directora de Cobertura Educativa
Proyectó: Fanny Moica Susunaga — Profesional Especializado — Dirección de Cobertura Educativa